

# CAPÍTULO 6

---

## CAPÍTULO 6

## Democracia a través de la alianza de géneros. La experiencia de la Unión Interparlamentaria

CHRISTINE PINTAT

UN TEMA RECURRENTE EN ESTE MANUAL EN CUANTO AL LOGRO de una mayor efectividad por parte de las parlamentarias, es la importancia de establecer redes de trabajo en el ámbito local, regional e internacional. Las organizaciones internacionales intergubernamentales ofrecen múltiples oportunidades para el establecimiento de tales redes gracias a las reuniones, conferencias y talleres de trabajo que organizan y las publicaciones que editan. Una de estas organizaciones, de gran prestigio por su extenso y pionero trabajo para promover la participación política femenina y ofrecer oportunidades de crear redes de parlamentarias en todo el mundo, es la Unión Interparlamentaria (UIP). El presente capítulo se centra en la UIP: su filosofía con respecto a la participación política de las mujeres y la evolución de su pensamiento y programa de trabajo en este área; sus programas y estrategias para promover dicha participación; sus puntos de vista sobre el trabajo en alianza entre varones y mujeres en la arena política; y sus planes y prioridades para el futuro en este campo. Todos estos puntos se abordan en un esfuerzo por ilustrar cómo un organismo internacional abre el camino a una mayor participación y efectividad de las mujeres en la política.

## ***El plan de acción de la UIP***

“El logro de la democracia supone una auténtica asociación entre hombres y mujeres para la buena marcha de los asuntos públicos, de modo que tanto los hombres como las mujeres actúen en igualdad y complementariedad, obteniendo un enriquecimiento mutuo a partir de sus diferencias”.

Esta cita de la Declaración Universal sobre la Democracia<sup>1</sup> define de manera concisa la filosofía que ha inspirado el trabajo de la Unión Interparlamentaria (UIP) en la promoción del estatus de la mujer durante los últimos 20 años. Si bien se pretende examinar todos los aspectos de la condición de las mujeres en la sociedad, la UIP se centra particularmente en su contribución e incidencia en el proceso político y legislativo: un campo relativamente inexplorado hasta mediados de la década de los ochenta y en el cual la organización sentía que existía la necesidad de lograr avances decisivos en favor de la democracia y el desarrollo perdurable.

### ***La recopilación de datos***

Hace 30 años, el desequilibrio de género en el mundo de la política a nivel mundial era aún más evidente y alarmante de lo que lo es en la actualidad. Con el deseo de encontrar formas de remediar esta situación, la UIP decidió en primera instancia buscar información detallada sobre el problema en el contexto de la diversidad histórica y cultural de esta situación. Así, emprendió lo que parecía ser una labor sencilla pero que en realidad resultó ser considerablemente difícil y compleja: recopilar información sobre la cronología de la concesión del derecho a votar y ser votada a las mujeres en todo el mundo, así como datos sobre la presencia femenina en los Parlamentos nacionales desde la creación de la primera asamblea nacional parlamentaria en cada Estado soberano.

Los hallazgos de la UIP ponen de relieve una dura realidad. Lo que las generaciones jóvenes de hombres y mujeres en las democracias consolidadas puede que consideren como una parte indiscutible de sus derechos políticos, y que incluso se muestren negligentes en ejercer, constituía un derecho del que la mujer no disponía hace menos de un siglo. Aún más, todavía se les niega este derecho – ojalá por poco tiempo – en al menos dos países que ya cuentan con una legislatura nacional: Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos.

El estudio cronológico del sufragio femenino a nivel mundial revela que el reconocimiento de sus derechos electorales les tomó casi un siglo. De igual forma, señala que en muchos países la emancipación política de la mujer vino de la mano de la emancipación del dominio colonial, y que no en pocos casos las mujeres de países en vías de desarrollo obtuvieron el derecho de sufragio antes que las de los desarrollados. Con mucha frecuencia, los derechos electorales les fueron otorgados en diferentes etapas. En ciertos casos aislados, las mujeres obtuvieron el derecho a ser candidatas antes de que se les considerara aptas para expresar su voluntad en las urnas. Por ejemplo, las estadounidenses obtuvieron el derecho a ser electas en 1788, pero no obtuvieron el derecho de votar sino hasta 1920.

En muchos países, el derecho al voto de la mujer se encontraba condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos. La mayoría de estas condiciones operaban

En muchos países, el sufragio femenino se encontraba condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos, tales como su estado civil (casada o viuda), ser madre de un miembro de las fuerzas armadas o contar con un determinado nivel educativo.

para poner de relieve que, desde el punto de vista de quienes detentaban el poder, sólo ciertas mujeres podían compartir lo que todavía se consideraba un derecho sumamente elitista: el de gobernar a otros ciudadanos. Los estudios de la UIP revelaron que, además de los requisitos usuales de ciudadanía, edad y residencia, las restricciones – hoy en día ya abolidas – impuestas para el ejercicio del derecho de sufragio por parte de la mujer incluían: que se tratara de mujeres casadas o viudas; que tuvieran hijos en las fuerzas armadas; que supieran leer y escribir o que tuvieran cierto nivel educativo; que dispusieran de un determinado nivel de ingresos o que disfrutaran de una determinada posición social; o que pertenecieran a un grupo étnico determinado. La imposición de la mayoría de estas condiciones habría resultado inconcebible en el caso de los varones. Los estudios revelaron que tuvo que pasar mucho tiempo entre el momento en que las mujeres obtuvieron el derecho al voto y el momento en que efectivamente resultaron elegidas. De igual forma, hubo un prolongado retraso entre el reconocimiento formal del derecho de las mujeres a ser candidatas y el momento en que

alguna se atrevió a presentarse como tal, o en que los partidos se atrevieron a seleccionarlas como candidatas, y todavía más retraso hasta el momento en que el electorado en efecto depositó su confianza en ellas y las eligió para actuar como sus representantes.

Los estudios de la UIP, que desde entonces se han diversificado y ampliado más allá de la mera recopilación de datos estadísticos e históricos, demuestran la necesidad de analizar estos temas a la luz del desarrollo histórico, político, cultural y sociológico en todo el mundo. De manera similar, destaca el hecho que la aceptación de la mujer por parte de la población masculina como compañera dentro del mercado laboral remunerado y como contribuidora al bienestar y desarrollo social en igualdad de condiciones, más allá de su papel en el hogar, constituye todavía un importante giro en la escala de valores existente. Este proceso está lejos de haber concluido a nivel mundial, incluso en los países donde una guerra o la lucha por la independencia ha alterado, al menos de forma transitoria, la división tradicional del trabajo entre hombres y mujeres. Cualquiera que sea la experiencia histórica de un país y el grado hasta el cual ha experimentado una evolución

**Tabla 18: Acceso de las mujeres a los derechos a votar y a presentar candidatura. Estudio Cronológico Mundial**

1788 Estados Unidos (candidatura)	1921 Checa, Eslovaquia, Estados Unidos (votar)	1942 República Dominicana
1893 Nueva Zelanda (votar)	1922 Armenia, Azerbaiyán, Bélgica (candidatura)*, Georgia**, Suecia**	1944 Bulgaria, Francia, Jamaica
1902 Australia*	1924 Kazajstán*, Mongolia, Santa Lucía, Tayikistán	1945 Croacia, Guyana (candidatura), Indonesia, Italia, Japón*, Senegal, Eslovenia, Togo
1906 Finlandia	1927 Turkmenistán	1946 Camerún, República Popular Democrática de Corea, Yibuti (votar), Guatemala, Liberia, Birmania (candidatura), Panamá**, Rumania**, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tobago, Venezuela, Vietnam, Yugoslavia
1907 Noruega (candidatura)*	1928 Irlanda**, Reino Unido**	1947 Argentina, Japón**, Malta, México (votar), Pakistán, Singapur
1913 Noruega **	1929 Ecuador*, Rumania*	1948 Bélgica**, Israel, Níger, República de Corea, Seychelles, Surinam
1915 Dinamarca, Islandia	1930 Sudáfrica (población blanca), Turquía (voto)	1949 Bosnia y Herzegovina, Chile**, China, Costa
1917 Canadá (votar)*, Países Bajos (candidatura)	1931 Chile*, Portugal*, España, Sri Lanka	
1918 Austria, Canadá (votar)*, Estonia, Georgia*, Alemania, Hungría, Irlanda*, Kirguistán, Lituania, Polonia, la Federación Rusa, Reino Unido*	1932 Maldivas, Tailandia, Uruguay	
1919 Belarús, Bélgica (votar)*, Luxemburgo, Países Bajos (votar), Nueva Zelanda (candidatura), Suecia*, Ucrania	1934 Brasil, Cuba, Portugal*, Turquía (candidatura)	
1920 Albania, Canadá (candidatura)*, República	1935 Birmania (votar)	
	1937 Filipinas	
	1938 Bolivia*, Uzbekistán	
	1939 El Salvador (votar)	
	1941 Panamá*	

	Rica, República Árabe Siria (voto)*	1960	Canadá (candidatura)**, Chipre, Gambia, Tonga	1972	Bangladesh
1950	Barbados, Canadá (votar)**, Haití, India	1961	Bahamas*, Burundi, El Salvador (candidatura), Malawi, Mauritania, Paraguay, Ruanda, Sierra Leona	1973	Andorra (candidatura), Bahrein, San Marino (candidatura)
1951	Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Nepal, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas	1962	Argelia, Australia**, Mónaco, Uganda, Zambia	1974	Jordania, Islas Salomón
1952	Bolivia**, Costa de Marfil, Grecia, Libano	1963	Afganistán, Congo, Guinea Ecuatorial, Fiji, Irán (República Islámica), Kenia, Marruecos, Papua Nueva Guinea (candidatura)	1975	Angola, Cabo Verde, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe, Vanuatu
1953	Bután, Guyana (votar), México (candidatura), República Árabe Siria**	1964	Bahamas**, República Árabe Libia , Papua Nueva Guinea (votar), Sudán	1976	Portugal**
1954	Belice, Colombia, Ghana	1965	Botswana, Lesotho	1977	Guinea Bissau
1955	Camboya, Eritrea, Etiopía, Honduras, Nicaragua, Perú	1966	Ecuador**, Kiribati, República de Yemen, República Democrática del Congo (votar), Tuvalu	1978	Nigeria (Norte), República de Moldova*, Zimbabwe (candidatura)
1956	Benin, Comores, Egipto, Gabón, Malí, Mauricio, Somalia	1967	Nauru, Swazilandia	1979	Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados), Palau
1957	Malasia, Zimbabwe (votar)**	1968	Andorra (votar), Yemen (República Árabe), República Democrática del Congo (candidatura)	1980	Iraq, Vanuatu**
1958	Burkina Faso, Chad, Guinea, Hungría (candidatura), República Democrática Popular de Laos,* Nigeria (Sur)	1969	Suiza	1981	Liechtenstein, Sudáfrica (población mulata e india)
1959	Madagascar, San Marino (votar), Túnez, República Unida de Tanzania	1970		1982	República Centroafricana, Yibuti (candidatura)
		1971		1983	Namibia
				1984	Samoa
				1985	Kazajstán, República de Moldova*,
				1986	Sudáfrica (población de color)

\* *Derecho sujeto a condiciones o restricciones*  
\*\* *Restricciones o condiciones eliminadas*

Más información, [Internet]: <http://www.ipu.org>.  
*Derecho a votar y a presentar candidatura todavía no reconocido a la mujer: Kuwait y Emiratos Árabes Unidos. Fuente: UIP, página electrónica [Internet]: <http://www.ipu.org>. Pulsar en Women's Suffrage - A World Chronology of the Recognition of Women's Rights to Vote and to Stand for Election. La página también se encuentra disponible en francés.*

en sus actitudes, sigue prevaleciendo el hecho de que los varones se muestran renuentes a aceptar a las mujeres como sus aliadas en la política. Ello sólo refuerza el hecho de que aún se requiere una amplia labor de concienciación en este campo.

## El cambio de actitud

A partir de principios de los ochenta se había desarrollado dentro de la UIP una sólida red de trabajo de mujeres agrupadas bajo el nombre de Reunión de Mujeres Parlamentarias. Este grupo logró convencer a la Institución, hasta entonces dominada por varones, de la necesidad de organizar reuniones especiales que permitieran analizar la participación femenina en el proceso de toma de decisiones a nivel político y parlamentario. Pese a la renuencia de algunas feministas radicales, se coincidió en que, debido a que la política se encontraba en gran medida en manos masculinas, no era posible encontrar y poner en práctica soluciones viables a menos que ambos géneros emprendieran conjuntamente una valoración del problema y se

involucraran en la búsqueda de soluciones. En realidad no fue fácil para la UIP convencer a los distintos Parlamentos para que enviaran a parte de sus miembros masculinos a participar en una reunión convocada para discutir el tema de la integración política de la mujer. Si bien no siempre se atrevieron a confesarlo, muchos hombres sentían que el asunto no les incumbía o temían que se les pusiera en el banquillo de los acusados por aferrarse a un proceso de toma de decisiones políticas contrario a los principios democráticos. Al final, el 16 por ciento de los varones invitados – en su mayoría provenientes de países en vías de desarrollo y algu-

**Tabla 19: Las mujeres en los Parlamentos: 1945-1995**

### Las mujeres en los Parlamentos 1945—1995

En 50 años:

- Se ha septuplicado el número de Estados soberanos y dotados de un Parlamento
- Se ha cuadruplicado la proporción global de mujeres parlamentarias

#### 1945

26 Parlamentos  
3.0 % de mujeres diputadas  
2.2 % de mujeres senadoras

#### 1975

115 Parlamentos  
10.9 % de mujeres diputadas  
10.5 % de mujeres senadoras

#### 1955

61 Parlamentos  
7.5 % de mujeres diputadas  
7.7 % de mujeres senadoras

#### 1985

136 Parlamentos  
12.0 % de mujeres diputadas  
12.7 % de mujeres senadoras

#### 1965

94 Parlamentos  
8.1 % de mujeres diputadas  
9.3 % de mujeres senadoras

#### 1995

176 Parlamentos  
11.6 % de mujeres diputadas  
9.4 % de mujeres senadoras

El máximo promedio mundial se alcanzó en 1988, con un 14.8 por ciento de diputadas.

En febrero de 2002, el promedio mundial de representación de mujeres en las Cámaras Bajas del Parlamento alcanzó el 14.5 por ciento y el 13.6 por ciento lo constituían las mujeres senadoras (Cámaras Altas).

*Fuente: UIP, Estudio N°28, 1997, Hombres y mujeres en política: la democracia por perfeccionar.*

*En el sitio de la UIP en [Internet] (<http://www.ipu.org>) se pueden encontrar datos estadísticos regularmente actualizados sobre la participación de las mujeres en el Parlamento a nivel mundial, por región y país, con solo pulsar en la sección "Women in Parliament". El sitio también se encuentra disponible en francés.*

nos de ellos con un bagaje cultural sumamente conservador – asistieron al encuentro celebrado en Ginebra en noviembre de 1989. Su sola presencia generó un debate único y espontáneo, especialmente debido a la decisión de no permitir discursos preparados con antelación ni declaraciones de principios en representación de países específicos.

#### **Cuadro 6: La reunión de mujeres parlamentarias de la UIP**

##### **Evolución histórica**

Desde su fundación en 1889, la UIP ha reflejado por tradición, la baja proporción y visibilidad de las mujeres en la política nacional. Descontentas por la imposibilidad de generar un impacto en los programas y políticas del organismo, en 1978 un reducido pero activo grupo de parlamentarias asumió la iniciativa de crear un caucus de mujeres dentro de la UIP. Hasta 1983, y durante el transcurso de las sesiones estatutarias de la UIP las legisladoras celebraban ocasionalmente sus propios encuentros en forma de reuniones propiamente dichas, o almuerzos. Ese mismo año las legisladoras plantearon la posibilidad de establecer una entidad autónoma con el auspicio de la UIP; tras un minucioso análisis, se aprobó la opción de incorporarla de lleno a la línea central de trabajo de la organización al considerarse que se favorecería más los intereses de las mujeres si éstas tenían la posibilidad de reunirse durante cada conferencia de la UIP con el fin de determinar los medios que les permitieran incidir en las políticas, trabajo y decisiones de la organización. Así, desde 1986 se celebra una sesión de un día la víspera de la Conferencia de la UIP, de forma que las legisladoras puedan decidir con antelación sobre las estrategias a aplicar y así dar a conocer sus opiniones y puntos de vista durante las sesiones. En abril de 1990 se definieron formalmente por escrito las funciones, objetivos, y métodos de trabajo de la Reunión de Mujeres Parlamentarias, creándose una estructura permanente encargada de coordinar las actividades y garantizar la continuidad del trabajo de las mismas. Presidida por una legisladora del país anfitrión, la Reunión se inaugura formalmente en presencia de las más altas autoridades gubernamentales y parlamentarias de dicho país. La Secretaría de la UIP brinda su apoyo técnico de manera oficial desde 1985. En 1999, la Reunión fue reconocida como un órgano oficial de la UIP a través de una referencia específica en sus Estatutos, los cuales establecen que el Presidente del Comité de Coordinación de la Reunión es un miembro ex officio del Comité Ejecutivo de la UIP.

##### **Objetivos (según el reglamento de la Reunión):**

- Favorecer los contactos y la coordinación entre las mujeres parlamentarias respecto a todas las cuestiones de interés común;
- Favorecer la democracia promoviendo la paridad y la asociación entre hombres y mujeres en todos los sectores, en particular en la vida política, y fomentar y apoyar la acción de la Unión Interparlamentaria a esos efectos;
- Con ese mismo espíritu, fomentar y favorecer la participación de las mujeres parlamentarias en los trabajos de la Unión Interparlamentaria y facilitar su representación equitativa en todos los niveles de responsabilidad dentro de la Organización;
- Proceder al estudio preliminar de ciertas cuestiones examinadas por la Conferencia Interparlamentaria o por el Consejo Interparlamentario y, si corresponde, preparar recomendaciones sobre esos temas;
- Establecer mecanismos para transmitir a las mujeres parlamentarias y a las mujeres políticas que no intervienen en las Reuniones Interparlamentarias información sobre las actividades de la Unión Interparlamentaria.

**Logros respecto al estatus de la mujer:**

- Una mayor sensibilidad de género dentro de la UIP, lo cual ha posibilitado desarrollar un programa continuo sobre temas de la mujer, especialmente centrado en su participación política, y que comprende una serie de estudios comparativos (tanto estadísticos como substantivos) con una cobertura mundial, así como la celebración de reuniones especiales y el diseño de estrategias integrales para remediar el actual desequilibrio de género con respecto a la participación política.
- La concienciación sobre el hecho que el bajo nivel de integración política de las mujeres es una de las causas primordiales del déficit democrático a nivel mundial.
- La defensa del principio de igualdad entre hombres y mujeres, aunado al reconocimiento de sus diferencias y complementariedad.
- La promoción de la alianza entre hombres y mujeres como vía para alcanzar formas más democráticas de gobierno y sociedades más democráticas en general.
- La adopción de medidas para erradicar la violencia contra las mujeres.
- La concienciación sobre el impacto de los medios de comunicación en el estatus de la mujer y la imagen pública de las mujeres involucradas en política.

**Logros en relación a la estructura y funcionamiento de la UIP:**

- Una mayor visibilidad e incidencia de las parlamentarias.
- El establecimiento de un mecanismo formal por medio del cual la Reunión de Parlamentarias informa sobre su trabajo y presenta sus recomendaciones al Consejo Interparlamentario.
- La inclusión en la agenda de la UIP de manera más regular de temas relacionados con la mujer o que sean de interés especial para ella.
- La modificación en 1988 de los Estatutos de la UIP, según la cual su Comité Ejecutivo debe incluir al menos dos mujeres de un total de 12 miembros. Ese año se eligió a la primera mujer integrante de este órgano rector, en el que desde entonces siempre han sido miembros entre dos y cinco mujeres. En dos ocasiones una mujer ha sido elegida para ocupar la Vicepresidencia. En 1999 una mujer, la Dra. N. Heptulla, de la India, fue elegida Presidenta del Consejo y del Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria.
- La introducción de una enmienda a los Estatutos de la UIP en 1990, según la cual los Parlamentos que cuentan con mujeres entre sus miembros deben incluir al menos una de ellas en sus delegaciones para las reuniones estatutarias de la UIP. El resultado ha sido un incremento gradual y notorio en el porcentaje de delegadas.
- La introducción de una modificación al reglamento de la Conferencia de la UIP en 1991, a fin de disponer de un equilibrio de género en todos los comités de elaboración de propuestas.
- La introducción de una modificación en 1995 sobre el lenguaje empleado en los Estatutos y Reglamento de la UIP, por el que se prescribe la eliminación de cualquier tipo de redacción en la que pueda ser interpretada como un aserto de superioridad de un género sobre el otro.
- La conformación del Grupo de Alianza de Géneros en 1997.

Una visión, no sólo de la política sino de la sociedad en general, emergió de la sesión. Aunque en la práctica la política era todavía “un terreno vacío de mujeres”, los participantes coincidieron en que su realización y resultados afectan a las mujeres tanto como a los varones y que se trata de un asunto de interés para ambos géneros. También estuvieron de acuerdo en que cuanto mayor sea la participación de la mujer en la toma de decisiones políticas (en los partidos, órganos electos, gobiernos u organismos internacionales) - no sólo en proporción al porcentaje de población que representan, sino también como actoras con un papel

activo en el proceso - más verdadera y tangible será la expresión que el concepto de democracia asumirá. En el ámbito internacional, ésta fue la primera vez que ambos géneros establecieron de manera directa y conjunta una ecuación entre democracia y participación de la mujer. Si bien se habían discutido posibles soluciones e identificado algunas medidas, todavía era necesario diseñar una estrategia global para cambiar una realidad que contradecía dicha ecuación.

### *Hombres y mujeres en alianza*

En abril de 1992, el Consejo Interparlamentario, que es el órgano plenario para la formulación de la política de la UIP y conformado en su abrumadora mayoría por varones, confirmó que “el concepto de democracia sólo asumirá un significado verdadero y dinámico cuando las decisiones sobre política y legislación nacionales sean tomadas conjuntamente por hombres y mujeres y con una consideración equitativa por los intereses y aptitudes de las dos mitades de la población”. Esta declaración allanó el camino para crear un grupo de seis hombres e igual número de mujeres en representación de las seis regiones principales y de los diversos sistemas políticos y bagajes culturales del mundo, con el fin de que trabajara en un *Plan de acción para corregir los actuales desequilibrios en la participación de los Hombres y de las Mujeres en la vida política*. El proyecto se veía como una contribución para la IV Conferencia Mundial de la Mujer a celebrarse en Beijing en septiembre de 1995 y en la que se pondría especial énfasis en la participación de las mujeres en la vida política.

Con el fin de definir estrategias pragmáticas que los Gobiernos y, sobre todo, los partidos y organizaciones políticas pudieran utilizar a modo de directrices, la UIP decidió no sólo conformar un grupo de paridad - este proceso por sí solo tomó varios meses debido a la renuencia de algunas agrupaciones regionales, sobre todo la europea - sino además llevar a cabo un proceso de consulta en profundidad con los Parlamentos a fin de que tuvieran en cuenta la relevancia de cualquiera de las estrategias propuestas *vis-á-vis* las diversidades nacionales. Este esfuerzo se prolongó durante casi dos años. Un primer borrador, elaborado con base en los resultados de la consulta, se envió a todos los Parlamentos para su análisis y propuestas de enmienda. En marzo de 1994 la UIP logró el consenso sobre el Plan de Acción, integrado en el marco de un proyecto más amplio de promoción de la democracia representativa. Este plan fue una de las fuentes de inspiración de la Declaración gubernamental y la Plataforma de Acción formuladas en Beijing.

El Plan de Acción de la UIP definió por primera vez la alianza de géneros como el fundamento de la democracia y el camino hacia el desarrollo perdurable

El aspecto clave del Plan de Acción fue el hecho de que, por primera vez, se definió la alianza de géneros como el fundamento de la democracia y el camino hacia el desarrollo perdurable.

El plan es particularmente popular y práctico entre los actores políticos por una serie de razones:

- Aborda los temas básicos sin restar importancia a la diversidad cultural, religiosa, social, política e institucional de los diferentes países.
- Ofrece soluciones prácticas a problemas comunes a todos los países, a la vez que propone un amplio espectro de alternativas de acuerdo a situaciones específicas dentro de los diferentes países y regiones.
- Aborda el tema de la participación femenina en la política a la vez que toma en cuenta otros indicadores, tales como el disfrute de sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales.
- Interpreta los intereses y habilidades de la mujer sin provocar una reacción negativa entre los varones, quienes durante tanto tiempo habían ocupado el primer plano en la escena política.

### *El logro de un compromiso político*

Dado el papel de los órganos legislativos en los asuntos de Estado, resultaba natural garantizar su estrecha participación en el proceso preparatorio de la Conferencia de Beijing, así como en las decisiones generadas en la misma, incluso si éstas eran tomadas por los Gobiernos por cuanto entraban dentro de la responsabilidad del Estado. Así, la UIP instó a los Parlamentos a que tomaran las medidas necesarias para que un número determinado de sus miembros participara tanto en la conferencia gubernamental como en el foro paralelo de organizaciones no gubernamentales. También organizó una Jornada Parlamentaria con el auspicio del Congreso Nacional del Pueblo Chino, presidido por la presidenta de la Conferencia y que congregó alrededor de 500 parlamentarios y parlamentarias provenientes de 102 países.

Los más nobles principios y las mejores directrices enunciados en documentos emanados del consenso internacional, tras meses de arduas negociaciones, pueden empolvase en un estante si no existe la voluntad política necesaria y las asignaciones presupuestarias adecuadas para traducirlos en legislación y programas nacionales. Por esta razón, la Jornada Parlamentaria concluyó con la adopción por consenso de la Declaración Parlamentaria de Beijing, un texto posteriormen-

te respaldado en pleno por el órgano rector de la UIP. En ella, los Parlamentos y sus representantes se comprometen a asumir su parte en el proceso de seguimiento de la Conferencia y *“garantizar que se pongan a disposición los recursos necesarios para poner en práctica cualquier medida”* adoptada en ese contexto. Una vez más, la Declaración reiteraba que *“ningún país puede permitirse el lujo de no tomar en cuenta a una parte de su población”* y que *“la alianza activa de ambos elementos de la sociedad es de hecho uno de los fundamentos más seguros para la perdurabilidad de la democracia y el desarrollo y es imperiosamente necesario establecerla por medio de medidas estructurales y legislativas orientadas a la participación equitativa de las mujeres y los varones en el proceso de toma de decisiones políticas”*.

### *Un nuevo contrato social*

Además de las recomendaciones dirigidas a los Gobiernos, Parlamentos, partidos y organizaciones políticas, ONG y medios de comunicación a fin de adoptar medidas para corregir los desequilibrios de género en la gestión cotidiana de los asuntos públicos, el Plan de Acción dispone la continuación de los sondeos y estudios comparativos a nivel mundial de la UIP sobre asuntos de la mujer, la realización de ciertos cambios estructurales dentro de la institución con el fin de hacerla consecuente con su visión de la democracia, así como una revisión periódica de sus logros, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. También fijó la celebración de otra reunión en torno al concepto de la alianza de géneros en política. Así, y como parte del proceso de seguimiento de la Conferencia de Beijing, la UIP organizó una conferencia especial con el tema *“Hacia una Alianza entre Hombres y Mujeres en Política”*, celebrada en febrero de 1997.

Con el auspicio del Parlamento indio, el evento congregó, quizás por primera vez en la escena internacional, un igual número de hombres y mujeres. Durante cuatro días los participantes se apartaron del ritual común de las conferencias internacionales, absteniéndose de dar discursos previamente elaborados, y en su lugar llevaron a cabo una dinámica y creativa sesión de ideas sobre las formas de corregir el actual déficit democrático. Estos debates abarcaron el tema del vínculo entre democracia y alianza de géneros, formas prácticas de aumentar la capacitación política y electoral de las mujeres, el controvertido mecanismo de las cuotas, así como las formas de garantizar la adecuada financiación para las campañas electorales de mujeres. El programa de actividades también incluyó una segunda mesa redonda con la prensa sobre la imagen en los medios de comunicación, de

la mujer comprometida políticamente (la primera se había celebrado en Ginebra en 1989). Con el fin de facilitar las reflexiones y comentarios de los participantes, la UIP había elaborado un estudio comparativo a nivel mundial con base en un sondeo que abarcaba todos los Parlamentos existentes y los diversos aspectos de la participación femenina en los partidos, su participación en el proceso electoral como votantes y como candidatas, así como su presencia, papel y funciones en el Parlamento. Con el título de *Hombres y mujeres en política: la democracia por perfeccionar*, el estudio contenía datos estadísticos sustanciales, acompañado de un afiche en que se presentaba la situación en un *mapa mundi*.

La Declaración de Nueva Delhi y la publicación, titulada *Towards Partnership Between Men and Women in Politics*, (Hacia la alianza entre hombres y mujeres en política), transmiten el espíritu creativo que inspiró el debate. Partiendo de sus experiencias personales, los participantes identificaron medidas concretas con probabilidades de generar el cambio y concluyeron que *“básicamente lo que está en juego es la propia democracia”*. De igual forma, afirmaron que *“las sociedades democráticas modernas requieren desarrollar nada más y nada menos que un nuevo contrato social en el cual hombres y mujeres trabajen en igualdad y complementariedad, enriqueciéndose mutuamente a partir de sus diferencias”*.

La sociedad democrática moderna debe desarrollar un nuevo contrato social en el que hombres y mujeres trabajen en igualdad y complementariedad.

En opinión de los participantes, *“para abordar el actual déficit es necesario un giro importante en el esquema mental de hombres y mujeres”* y subrayaron que *“ello generaría un cambio positivo de actitudes hacia las mujeres y conduciría a un nuevo equilibrio en la sociedad en general y en la esfera política en particular”*.

Al analizar el resultado de la conferencia dos meses después de celebrada, el Consejo de la UIP instó a los Gobiernos, Parlamentos y partidos a inspirarse en las sugerencias concretas de la Conferencia de Nueva Delhi “de manera que la actividad política refleje e interprete mejor a la población nacional caracterizada por la dualidad en su composición y se cumpla, en un espíritu de alianza, este factor de consolidación de la democracia”. Asimismo, decidió establecer dentro de la UIP un Grupo para la Alianza de Géneros a fin de garantizar la puesta en práctica del principio defendido en términos generales.

#### *Cuadro 7: El Grupo para la Alianza de Géneros de la UIP*

A la luz de los resultados de la Conferencia Interparlamentaria Especializada con el tema "Hacia una Alianza de Hombres y Mujeres en Política" (Nueva Delhi, 14-18 de febrero, 1997), la UIP decidió que a partir de ese momento todo su trabajo debería tomar en cuenta, de manera más constante y explícita que en el pasado, la necesidad de actuar en un espíritu de alianza entre hombres y mujeres, el cual definió como "un factor de consolidación de la democracia". La UIP estableció, dentro de su Comité Ejecutivo, un Grupo para la Alianza de Géneros conformado por dos hombres y dos mujeres, a quienes encargó garantizar que los intereses y puntos de vista de ambas partes de la población se tomen en cuenta por igual en todas las actividades y decisiones de la UIP. Este Grupo presenta sus informes dos veces al año ante el Consejo de la Institución (el órgano plenario encargado de la formulación de políticas) y ha iniciado de inmediato consultas sobre la posibilidad de establecer una norma que se aplique a todas las delegaciones que no incluyan al menos a una mujer entre sus miembros, como lo requieren los Estatutos de la organización, reduciendo a dos el número de votos a los que dichas delegaciones tendrían derecho durante las sesiones de la Conferencia de la UIP (la Unión Interparlamentaria tiene un sistema de votación ponderada). En el periodo 2001/2002 se desarrollaron una serie de propuestas formales, incluidas las reformas a la normativa y Estatutos de la Unión Interparlamentaria, las cuales la UIP está tratando de adoptar y que deberán cambiar radicalmente la situación en el caso de que así fuere.

#### *Aporte e incidencia de las mujeres*

Todo lo relatado anteriormente - junto con el trabajo desarrollado desde el año 2000 para promover presupuestos nacionales y constituciones nacionales sensibles al género - es la situación actual de trabajo de la UIP en lo que respecta a la participación política de la mujer. Si bien su labor se inició hace unos 20 años sobre la base de los datos estadísticos, desde entonces ha ido más allá de los números para analizar las causas fundamentales del problema, sus diversas formas y consecuencias, y el diseño de soluciones para el mismo.

La UIP ha elaborado propuestas para la puesta en marcha de estrategias concretas orientadas a habilitar a las mujeres para que mejoren su contribución política y logren una mayor incidencia en el proceso político, tanto en sus países como a nivel mundial. Las conclusiones alcanzadas por el organismo respaldan lo que se ha detallado en este manual con respecto a la importancia de la educación, los sistemas electorales, las cuotas, el reparto de responsabilidades y el relevo de su doble carga, la creación de redes de intercambio y la creación de una maquinaria estatal especializada en la materia.

En un momento en que muchos tienden a negar que la emergencia de la mujer en la escena política haya tenido un impacto positivo, la UIP ha iniciado una labor de recopilación de testimonios directos de parlamentarias sobre su aportación e incidencia en la política cotidiana. Este sondeo permitirá a la comunidad internacional evaluar hasta qué punto la participación de las mujeres ha afectado

tanto al funcionamiento de los partidos políticos como la conducción y resultados del trabajo parlamentario. Al igual que los sondeos comparativos anteriormente realizados por la UIP, es posible que éste revele realidades inesperadas, disipe prejuicios, favorezca un reajuste en la visión de hombres y mujeres sobre sus respectivas contribuciones a la vida política, fortalezca la confianza en sí mismas de las mujeres y, ojalá, demuestre que la democracia se está fortaleciendo<sup>2</sup>.

#### **Cuadro 8: Estrategias adicionales para una mayor incidencia política de la mujer**

##### **Capacitación en la esfera política y electoral**

###### **ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A:**

- (i) El ejercicio de los derechos ciudadanos de manera que la participación en la vida política no se reduzca simplemente a depositar el voto en una urna a intervalos más o menos regulares, sino que sea percibida más bien como un compromiso duradero y una contribución para la construcción de una sociedad más justa.
- (ii) Desarrollar la habilidad para presentar candidaturas y realizar campañas electorales, lo cual implica conseguir la confianza necesaria en sí mismas, reunir el apoyo moral, material y logístico necesario dentro del partido y el apoyo de redes de trabajo y, por último, ganarse la confianza del electorado.
- (iii) Aprender el uso de procedimientos parlamentarios con el fin de cumplir con los compromisos electorales. Esto requiere contratar encargados de la capacitación que sean de ambos sexos; centrar los esfuerzos de capacitación en la labor gubernamental, en la construcción de la democracia y en los problemas ligados a las relaciones sociales entre hombres y mujeres, y los relativos a temas tales como comunicaciones, organización de campañas, trabajo con voluntarios, medios de comunicación y organismos no gubernamentales, así como el papel de los partidos políticos. Además, las actividades de capacitación deben incluir el análisis del presupuesto nacional, a fin de entender sus diversos componentes y determinar el punto hasta el cual toma en cuenta las necesidades de las mujeres. Con este fin, es recomendable crear un directorio mundial de instituciones que cuenten con la capacidad necesaria para proporcionar a las mujeres capacitación política.

###### **FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES DE MUJERES**

Reducir los costos de campaña con medidas tales como fijar un monto límite de gastos, reducir el período de campaña e introducir tarifas reducidas por el uso de tiempo en los medios de comunicación durante dichos períodos. Contar con la legislación apropiada para regular las fuentes de financiación, ya sea provenientes del sector público, del privado o fundaciones sin ánimo de lucro.

Compensar la escasez de fondos para las campañas de mujeres de las siguientes maneras:

- (i) Lograr que en la esfera de los partidos políticos las mujeres constituyan, como una cuestión de principio, al menos una tercera parte del total de candidatos y asignarles igual proporción de los recursos de campaña.
- (ii) Crear fondos especiales a nivel de los partidos, fundaciones e instituciones internacionales financieras como el Banco Mundial, con el fin de ofrecer a las candidatas contribuciones en efectivo o préstamos libres de intereses o, en su defecto, reembolsar los gastos ocasionados durante sus campañas.
- (iii) Cubrir al menos una parte de la financiación de las campañas vía fondos públicos. Siempre que sea posible que el partido obtenga financiación del Estado, establecer un nexo entre el monto de la misma, o los fondos reembolsados por concepto de los gastos de campaña, y el porcentaje de candidatas nominadas por cada partido y/o elegidas al Parlamento. En los países en que los grupos políticos parlamentarios reciben financiación, prever un bono adicional asociado dependiendo de la proporción de parlamentarias integrantes de cada grupo.

## LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El personal de los medios a todos los niveles, desde editores hasta reporteros de periódicos, desde redactores hasta columnistas, debe tomar conciencia del hecho de que las “historias” que venden o pretenden vender muchas veces perpetúan los patrones de género que debilitan la democracia. Generar entre las parlamentarias la conciencia de que el compromiso, la presencia activa y continua, y la convicción pueden compensar la insuficiencia de recursos – inclusive los financieros – y que una buena cobertura por parte de los medios de comunicación contribuye en igual medida a un triunfo electoral que las grandes sumas de dinero. Realizar ejercicios de capacitación dirigidos a ayudar a las mujeres involucradas en política a que transmitan su mensaje valiéndose de entrevistas y conferencias de prensa, preparando presentaciones, bloques de información y comunicados de prensa. Ayudar a las mujeres a ser más energéticas en el momento de presentar sus ideas y logros ya que es un hecho demostrado que, independientemente del género, los medios de comunicación tienden a buscar a quienes sobresalgan de la multitud y crean en su propia causa. Estimular a los medios de comunicación para que traten a las mujeres involucradas en política como protagonistas de la escena y que cubran su trabajo y las entrevisten en igual medida como lo hacen con sus homónimos varones. Alentar a los Gobiernos a reestructurar sus políticas de comunicaciones para que éstas reflejen una mayor sensibilidad de género y promuevan una imagen más justa de las mujeres que participan en la política.

## Notas

1. La Unión Interparlamentaria adoptó dicha Declaración en septiembre de 1997. El documento se puede encontrar en la página electrónica de la UIP en [Internet]: <http://www.ipu.org>
2. La encuesta a la que se refiere este párrafo fue publicada por la UIP a principios del 2000 con el título: *Politics: Women's Insight*.

## Lecturas de ampliación

Unión Interparlamentaria. 1992. *Las Mujeres y el poder político*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 1994. *Plan de acción para corregir los actuales desequilibrios en la participación de los Hombres y de las Mujeres en la vida política*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 1995. *Las Mujeres en los Parlamentos: 1945-1995*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 1995. *Beijing Parliamentary Declaration*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 1997. *Hombres y Mujeres en política: la democracia por perfeccionar*. (sondeo y afiche). Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 1997. *New Delhi Declaration*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 1997. *Towards Partnership Between Men and Women in Politics*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 1997. *Declaración Universal sobre la Democracia*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 1998. *A World Bibliography on Women in Politics*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 2000. *Participación de las Mujeres en la vida política. Evaluación de los cambios en los Parlamentos nacionales, los partidos políticos, los gobiernos y la Unión Interparlamentaria, cinco años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria y Naciones Unidas. 2000. *Las Mujeres en la política: 2000. Mapamundi (en formato de afiche)*.

Unión Interparlamentaria. 2000. *Women in Politics: 1945-2000. An Information Kit*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 2000. *Politics: Women's Insight*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 2000. *Parliament and the Budgetary Process, Including from a Gender Perspective*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. 2002. *The Process of Engendering a New Constitution for Rwanda*. Ginebra.

Unión Interparlamentaria. *Women in Politics Bibliographic Database*, [Internet]: <http://www.ipu.org/bdf-e/BDFsearch.asp>